



DECRETO

Nº _____
4034
Lanús, 10 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3010/19 y el Expediente D-4060-722/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3010/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 168 para contratar la Obra "BACHEO ASFALTICO EN FRIO EN EL CENTRO DE LANÚS", a ejecutarse en la zona conformada entre las calles Guido Epano, Río de Janeiro, M. Quindimil, R. Alfonsín, Madariaga y Ramón Cabrero, del Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas C.O.V.Y.C. S.A. y SHEVIAL S.A., ambas cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura..-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00) la Oferta de la Firma SHEVIAL S.A., es de Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00) es igual al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 240 de fecha 23 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma SHEVIAL S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 168 realizada el día 03 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3010/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "BACHEO ASFALTICO EN FRIO EN EL CENTRO DE LANÚS", a ejecutarse en la zona conformada entre las calles Guido Epano, Río de Janeiro, M. Quindimil, R. Alfonsín, Madariaga y Ramón Cabrero, del Partido de Lanús, a Firma SHEVIAL S.A.. con domicilio real en la calle Mansilla N° 4037 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2930, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-722/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.63. Bacheo Asfáltico en Frio en el Centro de Lanús, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la Licitación Privada N° 168.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS